

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo preceptuado en la regla 8.ª de la Real orden de 25 de Enero de 1905, se hace público por medio de la presente circular que las cuentas que a continuación se expresan han quedado aprobadas, por reunir las circunstancias que en dicha disposición se determinan:

- Aldea del Fresno, años 1898 a 99.
- Garganta, años 1889 a 90, 1892 a 93 y 1899 a 900.
- Robledo de Chavela, años 1889 a 90, 1890 a 91, 1891 a 92, 1892 a 93, 1893 a 94, 1894 a 95.

Madrid, 13 de Octubre de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 4.042.)

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 21 de Diciembre de 1916, a las nueve de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que tendrá lugar en el salón de equipajes de llegada en la estación del Príncipe Pío de esta Capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes; pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los días 18, 19 y 20 de Diciembre, de las ocho a las catorce, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el paseo Imperial.

Madrid, 11 de Octubre de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 3.891.)

Ministerio de fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La necesidad de regularizar el considerable aumento que el transporte de mercancías por las líneas férreas ha adquirido, debido de una parte a la disminución del tráfico de cabotaje y de otra a la intensificación de nuestras industrias por lo limitado de las importaciones como consecuencia del conflicto europeo, ha venido a constituir un verdadero problema, y las dificultades con que dentro de los medios actuales y de las disposiciones que regulan el tráfico ferroviario se tropieza para normalizar tan importante servicio y que tan directamente afecta a los intereses generales, constituye un caso de imposible resolución dentro de los preceptos reglamentarios y legales que son norma de nuestro contrato de transporte.

Las enseñanzas que de la práctica se deducen han demostrado que en la esfera pautada por nuestra legislación, naturalmente restrictiva para las Empresas ferroviarias, no pueden adoptarse resoluciones que aminoren y resuelvan las dificultades que la potencia limitada de tráfico de nuestras líneas y el aumento notable experimentado por los transportes han originado.

Así lo reconoce el Comité de Transportes por ferrocarril, organismo creado por Real orden de 19 de Septiembre próximo pasado, para el estudio y resolución del conflicto.

Precisas son, por tanto, medidas que limiten en parte la amplitud de facultades que nuestros preceptos confieren a remitentes y consignatarios, y que dado lo anómalo de las circunstancias, no pueden subsistir si el interés general ha de sobreponerse en cada caso al particular.

Al sucede con la ilimitada libertad de facturar expediciones compuestas de varios vagones, sea cualquiera el número de los que se precisen para el transporte de la partida, pues con ello y fundado en el derecho de prioridad en el pedido del material puede darse el caso de que un remitente no sólo monopolice el que exista en una estación, con notorio perjuicio de los que le siguieron en la petición, sino que amparado en el derecho de no retirar su mercancía mientras no se encuentre completa, puede dar lugar a paralizaciones de material que en estas circunstancias deben evitarse a toda costa.

Necesario es también para descongestionar vías y muelles que se amplíen las obras que para despacho de mercancías fija nuestra legislación.

Habrà que exigir también de las Compañías un nuevo sacrificio para que dentro de las dificultades con que para la adquisición de material extranjero tropiezan, aumenten en sus estaciones principales las llamadas vías de playa, construyan apartaderos en las líneas generales cuando las distancias intermedias entre las estaciones lo aconsejen, realicen con toda urgencia cuantas obras de ampliación de sus muelles y estaciones tienen proyectadas, aumentando al propio tiempo su material móvil y de tracción.

Por todas las consideraciones que anteceden y con el carácter de medidas excepcionales que sólo tendrán aplicación mientras subsista la anomalía de las circunstancias actuales, cuyo remedio se pretende,
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

- 1.º Que ninguna expedición pueda componerse de más de un vagón.
- 2.º Que las horas que rijan para la recepción y entrega de mercancías en las estaciones en las que el tráfico lo exija, sean desde las seis a las veinticuatro, a cuyo efecto las Compañías procederán al alumbrado de los muelles y locales donde estas operaciones se realicen desde la puesta del sol.
- 3.º Que se ordene a las Compañías que aumenten en sus estaciones principales las llamadas vías de playa, recomendándolas al propio tiempo que ejecuten con la mayor urgencia cuantas obras de ampliación de estaciones y muelles tengan proyectadas, debiendo, por su parte, las Divisiones de ferrocarriles activar el despacho de los ex-

pedientes con estas obras relacionados, y que se recabe de los Gobernadores civiles la mayor rapidez en la tramitación de los expedientes de expropiación de los terrenos necesarios al efecto.

4.º Que se preceptúe a las Compañías de ferrocarriles que en el plazo de un mes estudien y propongan a las Divisiones correspondientes, autorizando a éstas para que los aprueben, apartaderos en todas las líneas cuando la distancia entre estaciones sea superior a 12 kilómetros.

5.º Que se excite el celo de dichas Empresas para aumentar su material de tracción y movn, a cuyo efecto podrán recabar del Gobierno la debida gestión diplomática si encontrasen dificultades para su importación.

6.º Que se oficie a los Gobernadores civiles para que con la mayor urgencia remitan una relación de los establecimientos fabriles e industriales que radiquen en la provincia de su mando, con el dato de consumo aproximado de carbón que para sus necesidades precisen; y

7.º Que las Divisiones de Ferrocarriles cuiden del más exacto cumplimiento de las disposiciones que anteceden e informen a este Ministerio sobre la conveniencia de suspender su aplicación cuando la normalidad del tráfico lo aconseje.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1916.

Gasset.

Señor Director general de Obras públicas.

Ayuntamiento de Madrid

Junta pericial del Avance Catastral de la riqueza rústica y pecuaria.

En cumplimiento de lo que determina el art. 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 sobre ejecución y conservación del Avance Catastral de la riqueza rústica y pecuaria, se advierte a los interesados que el padrón de la indicada riqueza correspondiente a este término municipal, para los efectos tributarios durante el año 1917, se halla expuesto al público, por término de ocho días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en el Negociado de Esta-

dística, durante las horas de oficina, pudiendo formularse por los interesados, en el plazo que se deja indicado, las correspondientes reclamaciones, siempre que aquéllas se refieran a errores aritméticos o de copia, las cua es serán resueltas por la Jefatura provincial de conservación.

Madrid, 6 de Octubre de 1916.

El Secretario,
F. Luano.

(Núm. 3.888.)

Diputación provincial

Sesión de 27 de Mayo de 1916.

Abierta la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo señor D. Alfonso Diaz Agero y con asistencia de los Sres. Diaz Agero (Vicepresidente), Bergia y Zambrana (Diputados Secretarios), Adame, Arroyo, Asensio, Borrega, De Carlos, Chavarri, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández y González, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, García Albertos, Garma, Goltia, Larroca, López Oñas, López Rodríguez, Llasera, Martín Pindado, Martínez Cardeña, Mazzantini, Merino, Pi y Arsuaga, Raboso, Richi, Sarz Matamoros y Soria, se dió lectura del acta de la anterior, y fué aprobada.

Despacho ordinario.

El señor Presidente manifiesta que esta mañana ha recibido la visita del señor Conde de Gamazo, con objeto de hacerle entrega del donativo que como última voluntad ha hecho su padre político D. Manuel Arnús y Fortuny, donativo que consiste en un microscopio que usó el Sr. Arnús, Médico de guardia por oposición que fué de la Beneficencia provincial en 1875, cargo que tuvo que dejar por obligarle sus asuntos a trasladar su residencia a Barcelona; y además diez mil pesetas en metálico, que era la voluntad del Sr. Arnús de invirtieran por los Profesores del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial como estimen conveniente.

Propone a la Diputación acuerde dar las gracias a la viuda del finado, por conducto del albacea testamentario e hijo político, señor Conde de Gamazo.

El Sr. Martín Pindado expresa la satisfacción con que ha leído las palabras del señor Presidente dando cuenta del acto meritorio del Sr. Arnús que fué, dice, Profesor dignísimo y aventajado de la Beneficencia provincial.

Entiende que su acto es más de agradecer porque obligado por sus negocios a abandonar la profesión, en sus últimos momentos se acordó del Hospital provincial de Madrid lo que demuestra la importancia que daba a la Beneficencia provincial, y por ello en nombre de todos da las gracias por el donativo y suplica a la Diputación acuerde inscribir su nombre en las lápidas del salón de sesiones, lo mismo que se ha hecho con otros bienhechores de la Corporación.

El señor Presidente manifiesta su conformidad con la propuesta del Sr. Martín Pindado.

La Diputación, de conformidad con las propuestas de los señores Presidente y Martín Pindado, acuerda que conste en acta la gratitud de la Corporación por el donativo hecho por D. Manuel Arnús; que se inscriba su nombre en una de las lápidas del salón de sesiones, como bienhechor de la Corporación, y que se comunique este acuerdo

a su viuda, por conducto del albacea testamentario, señor Conde de Gamazo.

Quedó enterada de un oficio de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta Corte invitando a la Corporación para asistir el día 29 del actual al acto del descubrimiento de una lápida en honor del ilustre novelista D. Pedro Antonio de Alarcón, y acordó aceptar la invitación y designar para que la representen los Diputados Sres. Pi y Arsuaga, Mazzantini, Fernández Fuentes, López Rodríguez, Martínez Cardeña, Bergia y López Oñas.

Dada cuenta de una instancia de D. Mariano Merino, dueño del tiro de pichón sito en la Ciudad Linceal, solicitando, como en otra ocasión se ha hecho, algún premio para el concurso de tiradas, que sirva de estímulo a los amantes de este deporte; acordó conceder la cantidad de 50 pesetas, con este objeto, que se abonarán del capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente; votando en contra los Sres. Pi y Arsuaga y Fernández Morales.

Enterada de la comunicación del Excelentísimo señor Duque de Tovar, Presidente del Tiro Nacional, representación en Madrid, suplicando la concesión de algún donativo en metálico o algún objeto de arte destinado a los concursos de tiro, acordó destinar a este objeto la cantidad de cincuenta a cien pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial vigente.

Se acuerda contestar, de conformidad con el oficio del arrendatario de la Plaza de Teros, solicitando autorización para celebrar becerradas en los días 5, 11, 20 y 25 por las Sociedades que se indican.

Se da cuenta del oficio del Presidente de la Federación Odontológica Española para que se designe un representante entre los Dentistas al servicio de esta Corporación para que asista al Congreso dental que ha de celebrarse en Bilbao en los días 18 al 22 de Septiembre próximo.

Se acuerda trasladar el oficio al señor Decano de la Beneficencia provincial para que lo haga presente a los Profesores odontólogos, con objeto de que, si así lo estiman conveniente, pueda asistir uno de ellos, corriendo los gastos de su cuenta, al Congreso dental, en representación de la Diputación.

La Diputación queda enterada del oficio del Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, de esta provincia, participando haber sido nombrando Maestro interino de Sección del Hospicio D. Julián José Sánchez Gallego.

Son aprobados los dictámenes siguientes proponiendo:

Adjudicar definitivamente el servicio de acopio y machaqueo de piedra con destino al firme de la carretera general de Extremadura a Boadilla del Monte y El Escorial a Villanueva del Pardillo a D. Miguel Castro, firmante de la única proposición presentada en el acto de la subasta, por 8.924 pesetas 56 céntimos, precio tipo que se fijó para la misma, sin que se haya presentado reclamación en el plazo que determina la Instrucción de contratos provinciales.

Idem id. id. con destino al firme de la carretera de Fuentelabrado a Griñón, a don Crispulo García, por ser el autor de la única proposición presentada, por 11.005 pesetas, precio tipo fijado, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Idem id. id. con destino al firme de la carretera de Colmenar de Oreja a Aranjuez (kilómetros 16 al final), a D. Crispulo García, por ser el autor de la única propo-

sición presentada, por 8.313 pesetas, precio tipo fijado, y no haberse presentado reclamación alguna.

Idem id. id. con destino al firme de la carretera de San Martín de Valdeiglesias a la de Navalcarnero, Cadalso a Cenicientos, y Cadalso al Arroyo de Tórtolas, a D. Miguel Castro, por ser el autor de la proposición única presentada, por valor de pesetas 9.096,50, precio tipo fijado, y no haberse presentado reclamación.

Idem id. id. con destino al firme de la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, a D. Manuel Agudo, por ser el autor de la única proposición presentada, por 11.033 pesetas, precio tipo fijado, y no haberse presentado reclamación.

Idem id. id. para el firme de la carretera de la general de Valencia a la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, Morata a Perales y Meco a Los Santos de la Humosa, a D. Evaristo Bárcenas Campos, como autor de la mejor proposición presentada, por 3.999 pesetas, habiendo sido el precio tipo 4.491,50, sin que se haya presentado reclamación.

Se da cuenta del dictamen proponiendo adjudicar definitivamente el servicio de acopio y machaqueo de piedra con destino al firme de la carretera de Robledo de Chavela a Casas de Navas del Rey y Zarzalejo a la Estación, a D. Manuel Agudo, como autor de la mejor proposición de las presentadas, por 5.000 pesetas, habiéndose fijado el precio tipo 5.267, sin que se haya presentado protesta de ningún género.

El Sr. Merino pide, reproduciendo un ruego formulado en sesión anterior, se llame la atención de los confeccionadores de los pliegos de condiciones para las subastas para que fijen los precios tipos más bajos posibles, porque del resultado de las subastas se desprende que queda un margen excesivo a beneficio de los licitadores.

El señor Presidente ofrece llamar la atención de los señores Ingenieros para que tengan presente lo que ocurre y las observaciones del Sr. Merino, con objeto de que los precios tipos se fijen en relación con los del mercado.

El Sr. Llasera dice que si se fijan precios más bajos se corre el riesgo de que queden desiertas las subastas, ocasionando ello más gastos a la Diputación.

El Sr. Merino insiste en sus manifestaciones y en la conveniencia de que se deje solo el margen estrictamente necesario, deduciendo la mayor utilidad posible para la Diputación sin perjuicio para los servicios.

El Sr. Soria hace notar que los precios tipos están en algunos casos incluso demasiado bajos, por cuyo motivo alguna subasta ha quedado desierta, pudiendo sólo hacerse cargo de los servicios personas de la localidad que presentan proposiciones más beneficiosas, con las que no pueden competir otros contratistas.

Queda aprobado el dictamen.

Se aprueban los siguientes dictámenes: proponiendo adjudicar definitivamente el servicio de acopio y machaqueo de piedra con destino al firme de la carretera de Navalcarnero al límite y camino de Villa del Prado a Escaiona a D. Miguel Castro, como autor de la mejor proposición de las presentadas, por 7.600 pesetas, habiéndose fijado el precio tipo de 8.131,93, sin que se haya presentado reclamación.

Idem id. id. con destino al firme de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, a D. Félix Morales Gómez, como autor de la proposición más aceptable, por 8.000 pesetas, habiendo sido el precio tipo de la su-

basta 8.185,98, y sin que se haya presentado reclamación.

Idem id. id. con destino al firme de la carretera del Puente de Vallecas al barrio de Doña Carlota y camino de Yeseros, a D. Balbino García Loro, por ser el autor de la mejor proposición de las presentadas, por 7.000 pesetas, habiéndose fijado el precio tipo de la subasta en 7.245, sin que se haya presentado reclamación.

Idem id. id. con destino al firme de la carretera de Ciempozuelos a Griñón, a don Emilio García Loro, por ser el autor de la mejor proposición de las presentadas, por 5.250 pesetas, habiéndose fijado el precio tipo de 5.908,98 y no haberse formulado reclamación.

Idem id. id. con destino al firme de la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, a D. Juan Benavente, por ser el autor de la única proposición presentada, por 10.890,50, precio tipo y no haberse presentado reclamación.

Idem id. id. con destino al firme de la carretera general de Irún a Algete, Fuente el Saz, y de Torrelaguna a Lozoyuela, a Don Claudio Sanz Hernán, por ser el autor de la única proposición presentada, por 4.773 pesetas, habiéndose fijado el precio tipo en 4.733,93 y no haberse presentado reclamación.

Idem id. id. con destino al firme de la carretera de Manzanares a La Granja y Colmenar Viejo a Manzanares, a Don Crispulo García, por ser el autor de la única proposición presentada por 4.115,85, precio tipo, sin que se haya formulado protesta.

Idem id. id. con destino al firme de la carretera de Alcalá a Cobeña, por Daganzo, Cobeña a la de Ajalvir, por Vicálvaro, a Don Eulogio González, por ser el autor de la única proposición presentada, por 3.880 pesetas, habiéndose fijado el precio tipo 3.880,66, sin que se haya formulado reclamación.

Idem id. id. con destino al firme de la carretera de Colmenar Viejo a Torreldones y Galapagar, a Don Florencio García, como autor de la única proposición presentada, por 5.910,42, precio tipo, sin que se haya formulado protesta alguna.

Idem id. id. el servicio de obras para la variante de la travesía del pueblo de Villalba, carretera de Manzanares a La Granja, a D. Balbino García Loro, por ser el autor de la mejor proposición de todas las presentadas, por 9.950 pesetas, habiendo sido el precio tipo 10.531,33, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Celebrar segunda licitación para contratar el acopio y machaqueo de piedra con destino al firme de la carretera de Madrid a Loeches (sección de las Ventas del Espíritu Santo a Velilla de San Antonio), bajo el mismo pliego de condiciones que la intentada, y que resultó desierta por falta de licitadores.

Proponiendo se acceda a la instancia de D. Belisario Casar, contratista que fué del suministro de leche de vacas al Hospital de San Juan de Dios en el año de 1915, relativa a que se le descuenta del crédito reconocido por la Diputación y consignado en la relación de «Resultas» del presupuesto vigente, la suma de 200 pesetas con que fué multado.

Idem, conformándose con los informes del Negociado y Contaduría, acceder a la instancia de D. José Salnz de Aja, contratista que fué del suministro de leche de vacas a los establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el año 1915, referente a que se le descuenta del crédito que tiene

reconocido por la Corporación la suma de 700 pesetas a que ascienden las multas que se le impusieron.

Queda sobre la mesa el dictamen proponiendo acceder a la instancia de D. José Arnaldo Weissberger, representante de la «West Disinfecting Company», de New York, en solicitud de que por el servicio técnico sea sometido a los análisis, ensayos y pruebas, el producto «Coro-Noleum», de eficacísimas aplicaciones desinfectantes y terapéuticas, y se le autorice para hacer público el informe; limitándose dicha concesión a ensayos y pruebas que se efectuarán por el Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

(Continuará.)

Ayuntamientos

CERCEDILLA

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa para el próximo año de 1917 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Cercedilla, 6 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Manuel Martín.

(Núm. 3.858.)

ARGANDA

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta Villa para el año 1917, queda a disposición del público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Arganda, a 11 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Tomás Sanz.

(Núm. 3.936.)

LOS MOLINOS

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del año 1917 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse por los contribuyentes interesados las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serían resueltos por la Dirección del Servicio de conservación Catastral de esta provincia.

Los Molinos, 9 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Felipe Alonso.

(Núm. 3.937.)

CIEMPOZUELOS

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1917 se encuentra expuesto al público, por tiempo de quince días, para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 10 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Angel Crespo.

(Núm. 3.910.)

DISTRITO DE EL BOALO

Por dimisión del que la desempeña se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 1.500 pesetas de las iguales con los vecinos pudientes, satisfechas éstas por mensualidades vencidas.

Este distrito se compone de tres pueblos, que son El Boalo, Cerceda y Matalpino,

siendo cabeza del mismo el primero, por hallarse situado en el centro, los cuales son sanos, con buenas y abundantes aguas, distando los dos últimos del primero a dos kilómetros y nueve desde la estación de Villalba, donde existe ferrocarril a Madrid, contando dichos tres pueblos de unos 140 vecinos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes al señor Alcalde Presidente en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Distrito de El Boalo, 25 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
Mauricio Morato.

(Núm. 3.962.) (O.—158.)

VALDEMORILLO

El día 29 del actual tendrá lugar, en la Casa Ayuntamiento, las subastas del arrendamiento de los arbitrios siguientes:

Pesas y medidas y ocupación de la vía pública, bajo el tipo de mil pesetas, a las diez de la mañana.

Casa Matadero, a las once, bajo el tipo de mil pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo, 13 de Octubre de 1916.

El Alcalde,
Victoriano Entero.

(Núm. 4.008.) (E.—408.)

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

ANUNCIO

Para conocimiento de las Autoridades y el público en general se anuncia en este periódico oficial que las oficinas del Distrito forestal de Madrid se instalarán, a partir del día 17 del actual, en la casa número 25 de la calle de Juan de Mena, principal derecha.

Madrid, 14 de Octubre de 1916.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara.

(E.—414.)

En el estado de anuncio de subastas forestales publicado en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 9 del actual, aparecen en los montes números 71 y 85, 200 lanar y deben ser 2.000.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 10 de Octubre de 1916.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara.

(E.—413.)

JUNTA DE GOBIERNO

DEL

Arsenal de la Carraca

ANUNCIO

El concurso para la enajenación del torpedero núm. 42, anunciado en el *Diario Oficial* del Ministerio de Marina, *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de las provincias de Cádiz, Barcelona, Madrid, Vizcaya, Coruña y Murcia, números 227—281—236—242—241—230—235 y 241, de fechas 6—7—7—9—9—10—10 y 11, respectivamente, del presente mes, tendrá lugar en la Comandancia general del Apostadero de Cádiz, ante la Junta que se designe, a las

catorce horas del día treinta y uno del mes de la fecha.

Arsenal de la Carraca, 14 de Octubre de 1916.

El Secretario,
Ignacio Cayetano.

(Núm. 4.023.) (E.—406.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha nueve del actual, en autos de procedimiento sumario que instan Don Alejandro Sobejano López y otros, contra Don Esteban Martín Orejas, para el cobro de cuarenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se pone a la venta en pública subasta la casa sita en esta Corte y su calle del Reloj, número diez duplicado moderno, ocho antiguo; lindando: por la derecha entrando, con la casa número diez de la misma calle; por la izquierda, con la casa número doce, y por la espalda o testero, con las casas números veintiuno, veintitrés y veinticinco de la calle de Fomento, cuya finca ha sido valorada en la estipulación 8.ª de la escritura base de estos procedimientos en sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y siete de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta, que no se admira postura inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación de dominio y de cargas a la indicada finca estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste se adjudicará al mejor postor, quedando la cantidad consignada por el mismo en poder del actuario como parte del precio del remate y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 10 de Octubre de 1916.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
P. D.,

Manuel Méndez.
(A.—623.)

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, a instancia de Don José Izardo García, que se defiende en concepto de pobre, ha dictado auto con fecha cuatro del actual, por el que se ha declarado en estado de quiebra a Don Teodoro Badorrey, del comercio de ultramarinos de esta Capital, quedando en su virtud inhabilitado para la administración de sus bienes, a reserva de fijar la época a que se retrotraigan los efectos de tal declaración, y se han nombrado: Juez Comisario a Don Guillermo García Sánchez, que ha-

bita en la calle de San Pedro Mártir, número cuatro, y Depositario a Don Ramón Sánchez, con establecimiento abierto en el Paseo del Prado, número 5.

Lo que se hace público por medio de edictos en el sitio de costumbre y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos de Madrid*; previniéndose que nadie haga pagos ni entrega de efectos al deudor, sino al Depositario, bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la quiebra, y que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Madrid, siete de Octubre de mil novecientos diez y seis.

El Juez de 1.ª instancia,
Félix Jarabo.

El Secretario,
José Dalmau.

(C.—170.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Quintín Moreno Morales, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el 20 de Octubre, a las diez, a celebrar juicio de faltas núm. 1.146 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.573.) (B.—1.987.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Alvarez Fuertes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 20 de Octubre, a las diez, a celebrar juicio de faltas núm. 1.134 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.574.) (B.—1.988.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Abil y Abil y Francisco Alcalde Soches, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 23 de Octubre, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.165 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.591.) (B.—1.996.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Tomás Vaquerizo Bernal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 805 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.607.)

(B.—2.012.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Díaz N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 20 de Octubre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas, señalado con el núm. 1.150 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.576.)

(B.—1.990.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Miguel Madrigal Márquez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 958 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.602.)

(B.—2.007.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Víctor Sánchez y Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.141 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.605.)

(B.—2.010.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA.—ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1916

MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

	1.ª ZONA — Pesetas.	2.ª ZONA — Pesetas.	3.ª ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.				
Artículo 1.º—Administración central.....	9.860,00	9.904,08	3.435,92	23.200,00
— 2.º—Retribuciones.....	258,54	309,69	90,09	658,32
— 3.º—Material.....	1.826,89	1.825,02	783,15	4.425,06
TOTAL.....	11.935,43	12.038,79	4.309,16	28.283,38
CAPITULO II.—Policía de seguridad.				
Artículo único.—Guardia municipal.....	7.720,16	7.754,88	2.690,31	18.165,55
CAPITULO III.—Policía urbana y rural.				
Artículo único.—Alumbrado.....	4.317,50	10.751,44	2.140,89	17.209,83
CAPITULO IV.—Obras públicas.				
Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material..	8.706,96	8.836,30	3.065,47	30.608,73
— 2.º—Vías públicas.....	55.748,14	42.850,46	19.027,39	117.625,99
— 3.º—Fontanería Alcantarillas.....	10.850,48	14.756,77	4.065,03	30.572,28
— 4.º—Arbolado.....	6.957,50	6.913,60	2.082,23	15.953,33
TOTAL.....	82.353,08	73.357,13	29.140,12	184.850,33
CAPITULO V.—Cargas.				
Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	41.225,24	49.018,59	15.432,39	105.676,22
— 2.º—Obligaciones reconocidas.....	8.243,70	8.280,64	2.872,60	19.396,94
— 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	»	»	»	»
— 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	409,39	369,00	140,77	919,16
— 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	»	»	»	»
TOTAL.....	49.878,33	57.668,23	18.445,76	125.992,32
CAPITULO VI.—Imprevistos.				
Artículo único.—Imprevistos.....	416,66	833,33	416,66	1.666,65
RESUMEN				
Capítulo I.—Gastos del Ayuntamiento.....	11.935,43	12.038,79	4.309,16	28.283,38
— II.—Policía de Seguridad.....	7.720,36	7.754,88	2.690,31	18.165,55
— III.—Policía urbana y rural.....	4.317,50	10.751,44	2.140,89	17.209,83
— IV.—Obras públicas.....	82.353,08	73.357,13	29.140,12	184.850,33
— V.—Cargas.....	49.878,33	57.668,23	18.445,76	125.992,32
— VI.—Imprevistos.....	416,66	833,33	416,66	1.666,65
TOTAL.....	156.621,36	162.403,80	57.142,90	376.168,06

Madrid, 5 de Octubre de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.